

RESOLUCIÓN No

0701

10 MAR 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 084 de 12 de mayo 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la educadora BLANCA NUBIA GARCÍA VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.261.619, se encuentra vinculada como Docente de Aula en la Planta de Personal Docente del Departamento de Casanare, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, y presta sus servicios en el área de Básica Primaria en la Institución Educativa Horacio Perdomo – sede La Enramadas, ubicada en el municipio de Hato Corozal – Casanare.

Que el Decreto Nacional 1848 de 1969, en su artículo 8, define la enfermedad general y la Ley 100 de 1993, en su artículo 206, establece el concepto de incapacidad, entendida como el estado de inhabilidad física o mental que impide a una persona desempeñar temporal o permanentemente su profesión u oficio. Así mismo, cuando la incapacidad no supera los tres (03) días no hay lugar a descuento, y esta se hace efectiva a partir del cuarto (04) día.

Que mediante certificado de incapacidad No. 380952 del 04 de marzo de 2026, el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG transcribió incapacidad por enfermedad común a la docente BLANCA NUBIA GARCÍA VILLAMIZAR, por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 03 de marzo y el 01 de abril de 2026, período durante el cual la docente se separa temporalmente del ejercicio de sus funciones.

Que mediante Resolución No. 0677 del 06 de marzo de 2026, "Por la cual se concede una Incapacidad por Enfermedad Común" se concedió Incapacidad por Enfermedad Común a la Docente de Aula BLANCA NUBIA GARCIA VILLAMIZAR, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.261.619, por el término de treinta (30) días, contados a partir del día 03 de marzo hasta el día 01 de abril de 2026, periodo en el cual la Docente se separa del cargo.

Que revisada el sistema que administra la planta de personal financiado con recursos del sistema general de participaciones, se hace necesario proveer la vacante temporal de manera provisional en reemplazo de la docente BLANCA NUBIA GARCIA VILLAMIZAR, como docente de aula del área de Básica Primaria para la Institución Educativa HORACIO PERDOMO - sede La Enramadas en el Municipio de Hato Corozal - Departamento de Casanare.

Que sobre el particular el literal a) del artículo 13, del Decreto Ley 1278 de 2002, estableció:

"ARTÍCULO 13. NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa".*

RESOLUCIÓN No

- - 0701

10 MAR 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

Que mediante fallo de tutela proferido el día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dentro de la acción constitucional radicada bajo el número 85001404600120250032601, el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones Mixtas de Yopal negó la acción de tutela promovida por la accionante.

Que el anterior fallo fue impugnado por la accionante, correspondiendo conocer en segunda instancia al Juzgado Primero Penal del Circuito de Yopal, despacho que resolvió revocar la decisión de primera instancia y amparar de manera transitoria los derechos fundamentales de la señora MARÍA YIRLAY MORENO RIVAS.

"PRIMERO: REVOCAR el fallo de primer grado aquí proferido por el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones Mixtas de Yopal, Casanare, de fecha veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), que Nego la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: AMPARAR DE MANERA TRANSITORIA los derechos fundamentales del accionante MARÍA YIRLAY MORENO RIVAS, acorde con los argumentos esbozados ut supra.

TERCERO: ORDENAR a la Secretaría de Educación de Casanare que, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes, adopte una de las siguientes medidas: El evento de que existan vacantes disponibles, nombre en provisionalidad de MANERA TRANSITORIA a la señora MARIA YIRLAY MORENO RIVAS a un cargo igual o equivalente al que ocupaba, hasta tanto el mismo se provea en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos en la ley y la jurisprudencia constitucional...."

Que, en cumplimiento de la orden judicial impartida y con el propósito de garantizar los derechos fundamentales amparados mediante la acción constitucional referida, esta Secretaría de Educación procedió a verificar la existencia de vacantes disponibles, encontrando procedente realizar el nombramiento provisional en vacante temporal de la señora MARÍA YIRLAY MORENO RIVAS.

Que, MARÍA YIRLAY MORENO RIVAS, ostenta título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, con el cual cumple requisito de conocimiento para desempeñar el empleo de docente de aula del área de Básica Primaria de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nro. 003842 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0596 del 03 de junio de 2025, "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

Que, en razón al título acreditado por MARÍA YIRLAY MORENO RIVAS se realizará su nombramiento provisional en vacante temporal con asignación básica mensual correspondiente a la del Grado 2 Nivel A, sin especialización.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho, es pertinente proceder con el nombramiento en vacante temporal de MARÍA YIRLAY MORENO RIVAS como Docente de Aula del área de Básica Primaria de la Institución Educativa HORACIO PERDOMO - sede La Enramadas en el Municipio de Hato Corozal - Departamento de Casanare, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta el 01 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN No

-- 0701

10 MAR 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a la señora MARÍA YIRLAY MORENO RIVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.891.555, quien ostenta el título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, como DOCENTE DE AULA del área de BÁSICA PRIMARIA en la Institución Educativa Horacio Perdomo – sede La Enramadas del municipio de Hato Corozal – Casanare, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta el día 01 de abril de 2026, o hasta cuando cese la situación administrativa que originó la vacante temporal.

PARAGRAFO 1: La vinculación surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PARÁGRAFO 2: La asignación básica mensual de MARÍA YIRLAY MORENO RIVAS, corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A, sin especialización.

ARTICULO 2: Comunicar la presente Resolución a MARÍA YIRLAY MORENO RIVAS y a la Institución Educativa HORACIO PERDOMO - sede La Enramadas en el Municipio de Hato Corozal - Departamento de Casanare, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTICULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a Nomina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 MAR 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.

Revisó: Niyer Lozano-Vallejo, Profesional Especializado.

Proyectó: Julieth Peña Granados, Profesional Contratada